



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 019-2013-OSCE/SG

Jesús María, 20 SET. 2013

### VISTO:

El Informe N° 054-2013/OPD, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, de fecha 10 de setiembre de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución N° 414-2012-OSCE/PRE, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 059 - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, a través de la Resolución N° 395-2012-OSCE/PRE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, a través de la Resolución N° 010-2013-OSCE/SG, se aprobó la Modificación de Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al II trimestre de 2013;

Que, por Resolución N° 247-2013-OSCE/PRE, de fecha 26 de julio de 2013, aprobó la desagregación de recursos a favor del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para el año física 2013, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias



establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en concordancia con la normatividad presupuestal, el artículo 12° de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 - OSCE, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo Institucional;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, a fin de promover una gestión eficaz, eficiente y transparente, resulta necesario modificar el Plan Operativo Institucional 2013 para incluir las acciones estratégicas que permitan contribuir progresivamente al logro de los objetivos trazados, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Desarrollo ha alcanzado el Informe N° 054-2013/OPD;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y que puede delegar las funciones en materia presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 016-2013-OSCE/PRE, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2013, a la Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre ellas la de aprobar la reprogramación de los Planes Operativos de la Unidad Ejecutora 001 - OSCE, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 016-2013-OSCE/PRE, y con el visto de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) al III trimestre de 2013, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



**MILAGRITOS PASTOR PAREDES**  
Secretaria General

